



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Jueves 2 de julio	Número 122

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 12 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

5540.-14.535

ART.^a = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^a
090043300606	P CULEBRAS	52133931	ALBACETE	30.04.98	15.000		RD 13/92	169.
090043506889	P LOPEZ	23186291	ALMERIA	03.05.98	10.000		RD 13/92	117.1
090401443443	J ANDRES	08563307	LOS LLANOS DE TORMES	16.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043561750	HORTENTANSIA VIA DE SERVE	861327466	SABADELL	21.04.98	46.001		D121190	198.H
090043561475	J ANSOTEGI	14801143	AMOREBIETA-ECHANO	25.03.98	46.001		D121190	198.H
090043313662	F BURUAGA	72159319	AMOREBIETA-ECHANO	13.04.98	8.000		RD 13/92	090.1
090043546050	I BELOKI	30664121	APATAMONASTERIO	16.05.98	35.000		RDL 339/90	061.3
090043483373	J CAMPO	14508927	BARAKALDO	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043483361	J CAMPO	14508927	BARAKALDO	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401445579	J IZCO	14830802	BARRIKA	15.05.98	20.000		RD 13/92	052.
090043545070	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	13.05.98	45.000		RDL 339/90	061.3
090043503451	TRANSPORTES GAZTEAK S L	B48730568	BILBAO	07.05.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043503463	TRANSPORTES GAZTEAK S L	B48730568	BILBAO	07.05.98	45.000		RDL 339/90	061.3
090043555621	J GALAN	14244199	BILBAO	11.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043313947	R PAJARES	14410260	BILBAO	02.05.98	5.000		RD 13/92	171.1
090043444215	J EGAÑA	14853894	BILBAO	10.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043557034	R SANCHO	30662745	BILBAO	09.05.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043515301	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	24.03.98	35.000		RDL 339/90	061.3
090043525940	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	07.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043525951	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043313674	M PAREDES	14701504	SESTAO	13.04.98	8.000		RD 13/92	090.1
090043444379	A MANSO	44972541	SESTAO	11.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090401445555	F SALAS	15878874	BRIVIESCA	15.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043482903	M A LOPEZ EXPRESS SL	809280694	BURGOS	08.05.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043377950	L ARRIBAS	00605905	BURGOS	13.02.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090043493950	T NUÑEZ	09337276	BURGOS	02.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401437996	H CALVO	13028963	BURGOS	12.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043336078	J PADRONES	13059617	BURGOS	22.04.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043336080	J PADRONES	13059617	BURGOS	22.04.98	5.000		RD 13/92	078.1
090043522081	J LAZARO	13095818	BURGOS	08.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1
090043524296	J LAZARO	13095818	BURGOS	13.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1
090043380328	R MARCOS	13133306	BURGOS	18.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043450756	M ORTEGA	13142755	BURGOS	17.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043531070	J ALONSO	13169246	BURGOS	13.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043531057	J ALONSO	13169246	BURGOS	13.05.98	100.000		LEY30/1995	003.
090043531069	J ALONSO	13169246	BURGOS	13.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
090043501739	E MARTIN	13130034	COVARRUBIAS	09.05.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043525860	J NETO	X0994866R	MIRANDA DE EBRO	03.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043525756	J LOPEZ	13287302	MIRANDA DE EBRO	02.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043444616	G GARCIA	13288019	MIRANDA DE EBRO	09.05.98	10.000		RD 13/92	005.1
090043530387	J GUINEA	13297972	MIRANDA DE EBRO	12.05.98	5.000		RDL 339/90	078.1
090401414789	M ARROYO	13114267	PAMPLIEGA	07.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043306864	J GARCIA	71102135	S JUAN DEL MONTE	14.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
090043308319	J VIVANCO	71340061	CONCEJERO DE MENA	09.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043334835	J SABATE	78058238	BALAGUER	09.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043334823	J SABATE	78058236	BALAGUER	09.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043543710	J ORIVE	01483138	ARROYOMOLINOS	03.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043501727	URBER SL	B28449197	MADRID	08.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043443491	M PEIRA	01812196	MADRID	02.05.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043311926	M MUÑOZ	02611265	MADRID	03.05.98	35.000		RDL 339/90	061.3
090043479175	J MONTERO	14413684	MADRID	15.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043553466	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	07.05.98	35.000		RD 13/92	013.1
090043519306	S CASTILLO	15708986	PAMPLONA	01.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043562030	S CASTRO	34228763	SAN CIPRIAN DE VIÑAS	21.04.98	46.001		D121190	198.H
090043505903	J CONTRERAS	12665806	PALENCIA	25.03.98	25.000		RD 13/92	074.1
090043516548	L PANCORBO	12744997	PALENCIA	02.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043502630	C MAGARIÑOS	35408110	A ESTRADA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090401430539	F RODRIGO	14909444	CASTRO URDIALES	22.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043552917	TRANSBILSAR S L	B39282637	SANTANDER	23.04.98	115.000		D121190	198.H
090043481509	M ORTEGA	13698532	PEÑACASTILLO	25.04.98	50.000		D121190	198.H
090043543140	J GALLET	13912397	TORRELAVEGA	03.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043438367	J LANCETA	72432483	ANDOAIN	14.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043431210	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	08.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090401430734	J AMUNARRIZ	15208542	FUENTERRABIA	22.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043439335	M PEREZ	15961539	RENTERIA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043439347	M PEREZ	15961539	RENTERIA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043554896	E GARCIA	15122005	SAN SEBASTIAN	03.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043503750	MONTAJES Y GRUAS SL	B96339767	RIBA ROJA DE TURIA	07.05.98	15.000		RDL 339/90	039.2
090043543096	IMPROGE SA	A47081351	VALLADOLID	28.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043542808	M MACHIO	09287569	VALLADOLID	09.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090401432652	A GONZALEZ	12098597	VALLADOLID	20.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043543448	M SAEZ	13076676	VALLADOLID	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043546048	PERMAVI S C	G01158781	VITORIA GASTEIZ	08.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043525800	M SAEZ	24181812	VITORIA GASTEIZ	02.04.98	135.000		LEY30/1995	003.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 12 de junio de 1998. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo 5541.-42.465

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043470949	B LOPEZ	25123313	BENIDORM	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043432780	F GUTIERREZ	24290760	BARCELONA	20.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090401423237	J RUSO	33176199	BARCELONA	17.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043495351	A GONZALEZ	34241250	BARCELONA	14.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090401427840	D SOSA	35082911	BARCELONA	15.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401427206	M SAN	36894683	BARCELONA	23.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401426445	M GARCIA	43430993	BARCELONA	10.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401428223	M FERRE	46212353	BARCELONA	17.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401427681	S DE PEDRO	71235597	BARCELONA	14.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401419441	I GUTIERREZ	13041641	L HOSPITALET DE LLOB	10.04.98	30.000		RD 13/92	050.
090043515829	J MAURI	38442204	L HOSPITALET DE LLOB	07.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401419430	R FRAGOSO	37722544	S PERE DE RIBES	10.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043460737	F CALVACHE	37280980	S PERPETUA DE MOGODA	03.04.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043474037	A MARTINEZ	30599964	AMOREBIETA-ECHANO	08.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
090043518077	E JAUREGUIBEITIA	30666464	AMOREBIETA-ECHANO	15.04.98	25.000		RD 13/92	003.1
090043442590	J SOLAGAISTUA	14831064	BAKIO	28.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043427280	H FUENTE	12760950	BARAKALDO	13.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090043510224	M ALONSO	13272943	BARAKALDO	08.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043510194	J BILBAO	14381706	BARAKALDO	08.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401419994	J ELCINTO	14555630	BARAKALDO	26.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401429008	R PROL	14692695	BARAKALDO	25.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043434350	J PEREIRO	14706122	BARAKALDO	26.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043375758	E SOLANA	22731996	BARAKALDO	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043434180	L NOVOA	76681717	BARAKALDO	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401420558	F GONZALO	14704227	RETUERTO	20.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043477877	V SERNA	11910561	BASAURI	19.04.98	15.000		RD 13/92	109.1
090401423912	I SEDANO	14534599	BASAURI	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401430886	F PEREZ	14546694	BASAURI	01.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043436693	F FERNANDEZ	72166199	BASAURI	30.03.98	15.000		RD 13/92	167.
090401419714	A AGUIRRE	72244984	BASAURI	12.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043469984	M GARCIA	30691247	BERMEO	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401420996	D MARTIN	13030492	BILBAO	24.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043512865	J ORTUN	14204321	BILBAO	09.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401418333	J MENDIVIL	14261396	BILBAO	21.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043476186	I GARCIA	14262515	BILBAO	28.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
090043434179	A MUÑOZ	14527047	BILBAO	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401423973	J PALAZUELOS	14562917	BILBAO	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401421204	J LOPEZ	14568791	BILBAO	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401423948	J FERNANDEZ	14576064	BILBAO	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
090043305963	I LACABEG	14597040	BILBAO	20.12.97	10.000		RD 13/92	171.
090043425798	L FALAGHAN	14608465	BILBAO	25.01.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090401419957	E CORREAS	14780340	BILBAO	26.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043434374	M ALFONSO	14848120	BILBAO	26.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401430412	F GIL	14892668	BILBAO	28.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090401421290	J SOMOZA	14894120	BILBAO	26.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401432550	L SARALEGUI	14906238	BILBAO	27.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401407300	J ECHABE	14944316	BILBAO	01.03.98	30.000		RD 13/92	050.
090401423924	J CASTAÑEDA	24406387	BILBAO	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
090401424175	A GARCIA	30554850	BILBAO	29.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401428533	J INCHAUSTEGUI	30566001	BILBAO	22.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043468270	A GARCIA	30572767	BILBAO	22.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401415885	J PEREZ	30598850	BILBAO	10.03.98	30.000		RD 13/92	048.
090043433000	L PLAZA	30643560	BILBAO	21.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043478614	J LLOMBART	30665153	BILBAO	24.04.98	10.000		RD 13/92	029.1
090043518480	E ESTEBAN	14608792	DERIO	28.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090043398060	G MATEO	07434535	DURANGO	06.12.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
090401426792	J BARRERO	71252864	DURANGO	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043481947	A BASTERRECHEA	14588582	ETXEBARRI	08.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401417146	A MARTINEZ	14869033	ETXEBARRI	22.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043505447	V ALONSO	30624130	GALDAKAO	30.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090401413475	F SANCHO	30634742	GERNIKA-LUMO	21.03.98	30.000		RD 13/92	050.
090043344970	E MORAL	14394044	GETXO	06.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
090043458883	J URDIAIN	14502408	GETXO	21.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043475406	F GOMEZ	14386931	ALGORTA GETXO	20.03.98	16.000		RD 13/92	106.2
090401432743	I ENRIQUEZ	16052760	ALGORTA GETXO	28.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401420169	E ROJO	14678932	LAS ARENAS GETXO	02.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043460816	F ORBEGOZO	16049912	NEGURI GETXO	20.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043442220	S CUEVAS	72391718	MUSKIZ	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043528125	TRANSPORTES AIXA Y LLORENT	808432130	ONDARROA	24.02.98	50.000		D121190	198.H
090401419581	J SALVADOR	11922333	PORTUGALETE	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401423961	M PALACIOS	11922677	PORTUGALETE	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
090043313637	J MONASTERIO	14693141	PORTUGALETE	05.04.98	15.000		RD 13/92	169.
090043427448	P MONGE	14952515	PORTUGALETE	20.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043432997	P HIDALGO	14821555	SANTURTZI	20.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043517735	F ALVAREZ	39111596	SANTURTZI	05.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
090043519513	C ALVARO	20182891	SESTAO	26.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090043443934	J SAMPEDRO	30652687	UGAO-MIRABALLES	24.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043478109	J DUCAR	14943190	ZALLA	26.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
090401421368	V RUIZ	30664576	OTXARAN ZALLA	26.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043292210	P ORTEGA	13026465	ARANDA DE DUERO	03.04.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
090043554951	A DEL CURA	71251652	ARANDA DE DUERO	05.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043514515	C MACHO	71258321	ARANDA DE DUERO	15.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043515878	C MACHO	71258321	ARANDA DE DUERO	15.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043518260	L BARTOLOME	13125385	BELORADO	28.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043305867	R EL HADDAQUI	01306287	BRIVESCA	16.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090043470688	N KARAMAN	80001473	BURGOS	02.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401423547	J PEREZ	00242103	BURGOS	23.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043483270	J PALOMERO	02477734	BURGOS	02.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401417948	A BUENO	10024530	BURGOS	12.03.98	20.000		RD 13/92	052.
090043513195	A PEREZ	12935808	BURGOS	27.04.98	25.000		RD 13/92	003.1
090043522410	B GARCIA DEL	13011100	BURGOS	27.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401427310	F MANZANO	13031504	BURGOS	24.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043298612	F MIGUEL	13042378	BURGOS	03.03.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
090401416269	D ALONSO	13044777	BURGOS	01.03.98	30.000		RD 13/92	050.
090401419295	J PEREZ	13057180	BURGOS	15.03.98	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043450628	M GONZALEZ	13071586	BURGOS	06.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401424023	J PAMPLIEGA	13083143	BURGOS	27.04.98	40.000		RD 13/92	050.
090043450422	M VICARIO	13111226	BURGOS	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043450434	M VICARIO	13111226	BURGOS	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043495181	J FERNANDEZ	13115514	BURGOS	28.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043494190	A ORTIZ	13118369	BURGOS	25.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
090401423500	F SAN MARTIN	13122590	BURGOS	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043520357	E IGLESIAS	13128097	BURGOS	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043224483	A ZURERA	13128814	BURGOS	07.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043517700	A SANTAMARIA	13131137	BURGOS	25.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043517693	A SANTAMARIA	13131137	BURGOS	25.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401423146	G RIVAS	13139401	BURGOS	14.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401427218	F RONDA	13144461	BURGOS	23.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401430183	M HORTIGUELA	13263021	BURGOS	15.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043438033	T CAMARA	13276691	BURGOS	06.04.98	15.000		RD 13/92	154.
090043224446	M MARTINEZ	14247489	BURGOS	07.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043421975	L GONZALEZ	15248494	BURGOS	10.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043423704	J HERRERO	30618505	BURGOS	04.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401430321	J CAMARERO	71245053	BURGOS	27.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090043305033	B ALONSO	71248646	BURGOS	03.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
090043491850	G DEL VAL	71252082	BURGOS	24.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043306281	A MAGALDE	71264891	BURGOS	03.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043450872	A FAUNDEZ	13057842	CARDEÑADIJO	11.02.98	37.500		RDL 339/90	062.2
090043520485	A FAUNDEZ	13057842	CARDEÑADIJO	11.02.98	15.500		RDL 339/90	062.2
090043454294	V MIQUEL	71249813	CASTRILLO DEL VAL	21.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043554409	A ALONSO	13166581	CUBILLO DEL CAMPO	01.05.98	10.000		RD 13/92	170.
090401423766	J VILLULLAS	12731331	MEDINA DE POMAR	25.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401407323	D FERNANDEZ	13150471	MEDINA DE POMAR	01.03.98	40.000		RD 13/92	050.
090043298284	P DIEZ	13160141	SAN LLORENTE DE LA	06.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043472983	A RODRIGUEZ	13089727	MIRANDA DE EBRO	01.03.98	16.000		RD 13/92	086.1
090043492349	J ANTOLIN	13270608	MIRANDA DE EBRO	01.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043438264	J RUBIO	13289824	MIRANDA DE EBRO	26.03.98	15.000		RD 13/92	154.
090043517565	E JIMENEZ	13300150	MIRANDA DE EBRO	29.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043505435	E JIMENEZ	13300150	MIRANDA DE EBRO	29.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043525513	A MORENO	13300472	MIRANDA DE EBRO	14.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043443971	J ORTIZ	13301581	MIRANDA DE EBRO	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043309750	S GUTIERREZ	13302533	MIRANDA DE EBRO	22.03.98	15.000		RD 13/92	167.
090043471929	J ESCRIBANO	13304113	MIRANDA DE EBRO	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401423754	L ALVAREZ	71337207	MIRANDA DE EBRO	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401426135	L HERNANDO	13147792	PRESENCIO	08.04.98	30.000		RD 13/92	052.
090043495340	J CRESPO	13109476	ROA	14.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090043464779	G ROMAN	13153073	S INES	22.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043433590	V BARROCAL	30639182	CRIALES DE LOSA	11.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043515933	J OBREGON	13124930	VILLALMANZO	08.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043528769	J MATEO	13076412	VILLAMBISTIA	08.03.98	46.001		D121190	198.H
090043423248	L HUIDOBRO	13144433	VILLARIEZO	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401427255	M MIGUEZ	33227926	SANTIAGO	23.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043459425	A FERNANDEZ	05642185	CIUDAD REAL	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043515507	F GINES	70644116	VISO DEL MARQUES	09.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043501417	J ALGARRA	04581538	SAN LORENZO PARRILLA	24.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090401426986	J RODRIGUEZ	8 080596	LLEIDA	20.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043461110	M RODRIGUEZ	40873809	LLEIDA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043497451	D PALOMARES	10199744	ASTORGA	06.05.98	15.000		RD 13/92	152.
090043519203	F BLANCO	10026269	ROBLEDO DE SOBRECA	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043525409	R TREPIANA	72770302	CELLORIGO	24.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043527340	TTES URRUCHI HERMANOS SL	826195206	HARO	28.01.98	200.000		D121190	198.H
090043519057	J ARRIETA	13301338	HARO	22.04.98	20.000		RD 13/92	087.1C
090401430096	J ORTIZ	16396859	LOGROÑO	14.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401430084	L SAN MARTIN	16536864	LOGROÑO	14.04.98	30.000		RD 13/92	050.
090043477518	F GARCIA	18846644	LOGROÑO	02.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043407425	J CANO	28382892	LOGROÑO	25.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043422402	J MAICAS	18416199	OLLAURI	10.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043456205	A BOCOS	16544306	ALCALA DE HENARES	20.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090401409988	M MARTINEZ PEÑALVER	07475188	ALCOBENDAS	03.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043398680	Y SAUVE	X0052045L	SOTO DE LA MORALEJ	26.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043501650	F IGLESIAS	52184305	GETAFE	01.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401428326	J GULLON	22167087	LEGANES	21.04.98	30.000		RD 13/92	048.
099043378329	A TIDL	M 185245	MADRID	09.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090401411533	F RODRIGUEZ	00112212	MADRID	03.03.98	40.000		RD 13/92	050.
090401423699	J VALVERDE	00214473	MADRID	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401403937	R CASTILLA	01260575	MADRID	26.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043445633	J DOMINGO	02083798	MADRID	29.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043544015	J MONTERO	02202617	MADRID	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043443910	J HERNANDEZ	02883015	MADRID	24.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401432688	F LATORRE	05203908	MADRID	28.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401415691	J HERNANDEZ	05237642	MADRID	19.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090401418084	J RODRIGUEZ ARIAS	07217515	MADRID	15.03.98	50.000	2	RD 13/92	050.
090401423663	J RODRIGUEZ	16229558	MADRID	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043303656	O MANRIQUE	30551308	MADRID	09.02.98	15.000		RD 13/92	090.1
090401401825	B GONZALEZ	36905556	MADRID	08.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090401423328	R AGUIRRE	50295261	MADRID	19.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043498261	A LAMAS	50433695	MADRID	28.02.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
0900401430515	J ROMERO	50691038	MADRID	22.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043514369	P PEREZ	51643212	MADRID	19.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043468475	H MARTIN	70236891	MADRID	04.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043434702	J GARCIA	08943475	MOSTOLES	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043434696	J GARCIA	08943475	MOSTOLES	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043385510	P LOPEZ	04137090	POZUELO DEL REY	08.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043526980	TRANSPORTES LARA CEA S L	828729598	SAN AGUSTIN GUADALIX	16.01.98	50.000		D121190	198.H
090043468700	A HERRERA	51580632	VILLABILLA	02.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043456217	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	21.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043456849	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	18.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043468803	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	20.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043457131	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043458070	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	21.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043458391	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043465206	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043466089	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	17.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043466545	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	17.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043466594	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043467689	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	27.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043513936	S CONESA	52801295	ALCANTARILLA	30.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043553417	S CONESA	52801295	ALCANTARILLA	30.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090041415101	F BENGOCHEA	18198449	ALSASIA	02.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090041430564	J CARROZA	52444422	CIZUR MAYOR	22.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043528514	ESTACION DE SERVICIO TALLU	A31517337	NOAIN	09.03.98	50.000		D121190	198.H
090043218008	YESOS PAMPLONA S A	A31033871	PAMPLONA	15.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043470380	D MARCALAIN	33438473	PAMPLONA	20.02.98	25.000		RD 13/92	094.1G
090043441822	J LUZURIAGA	44615146	PAMPLONA	08.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043457453	A DOCAMPO	10145297	EL BARCO VALDEORRAS	16.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090041432706	M HUESCAR	77542121	PALENCIA	28.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043382880	R MATA	12776279	VENTA DE BAÑOS	18.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090041426068	J BENGOCHEA	13753065	COLINDRES	05.04.98	30.000		RD 13/92	050.
090043401617	J RUBIO	13656115	EL ASTILLERO	09.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090041423651	A CASTILLO	13769049	EL ASTILLERO	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043480025	C NAVARRO	13720112	PAMANES	25.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043460464	A VEGA	13746858	LOREDO	30.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041423559	B DOALTO	09321271	SOTO DE LA MARINA	24.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043436280	J SANCHEZ	13778780	SANTA MARIA CAYON	03.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
099041394877	MYCSA S L	B39292537	SANTANDER	16.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090041411960	A ALVAREZ	13698167	SANTANDER	11.03.98	20.000		RD 13/92	052.
090043526864	L FERNANDEZ	13768747	SANTANDER	16.01.98	115.000		D121190	198.H
090041413785	M REVUELTA	13780469	SANTANDER	03.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090041423778	G ENGUITA	13785233	SANTOÑA	25.04.98	30.000		RD 13/92	050.
090041414455	R GONZALEZ	07984422	SALAMANCA	05.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043441494	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	10.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043512555	T TORRES	15865464	ARECHAVALETA	10.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041425556	A ALBIZURI	72439381	AZCOITIA	29.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090041432767	P REBOLLAR	72440195	BEASAIN	28.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090041428132	J IRIONDO	15332530	EIBAR	17.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090041404425	A RUIZ	15394326	EIBAR	22.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041421009	F MIER	15326723	ELGOIBAR	24.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090041419775	J ZARAGOZANO	15337194	ELGOIBAR	19.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090041432573	J URTASUN	00263318	FUENTERRABIA	27.04.98	40.000		RD 13/92	048.
090041403755	J MONTES	16141058	HERNANI	22.02.98	40.000		RD 13/92	048.
090041432512	L VILLAVEDE	07685158	IRUN	27.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090041428375	R CAMPOS	15255690	IRUN	21.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043495879	D MARTIN	15920881	RENTERIA	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043518673	R ROMERO	35772677	RENTERIA	25.04.98	20.000		RD 13/92	087.1C
090043466090	C MIRACOLI	X0354137Y	SAN SEBASTIAN	17.02.98	15.500		RDL 339/90	062.2
090041417456	F LOPEZ	15915901	SAN SEBASTIAN	23.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090041404334	G MUGABURU	34104902	SAN SEBASTIAN	27.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043473914	J GARBAYO	44128334	SAN SEBASTIAN	20.03.98	25.000		RD 13/92	084.1
090043461717	J JIMENEZ	44150892	SAN SEBASTIAN	09.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041406938	A BAGLIETTO	15387100	ZARAUTZ	25.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041428260	M EIZAGUIRRE	34088874	ZARAUZ	21.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090041402878	E MENDIOLA	15960425	ZUMARRAGA	12.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041420856	J CARRANZA	15997880	ZUMARRAGA	24.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043411192	J CHICANO	43376752	PUERTO CRUZ	15.02.98	100.000		RDL 339/90	060.1
090041419787	B MAYORDOMO	06944385	ESQUIVIAS	19.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043377470	J FERNANDEZ	33813117	TORRIJOS	06.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043377469	J FERNANDEZ	33813117	TORRIJOS	06.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043456187	COMERCIAL TERRESTRES Y MAR	B46031654	VALENCIA	16.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043507249	A HERAS	29187668	VALENCIA	19.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043554446	N RODRIGUEZ	12201810	VALLADOLID	02.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041432627	J POSADAS	12351838	VALLADOLID	27.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043455470	J GARCIA	12358893	VALLADOLID	06.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043514898	M LOPEZ	12723181	VALLADOLID	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043482885	H KROTENBERG	12887906	VALLADOLID	08.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043400868	F GOMEZ	14906420	AMURRIO	28.02.98	16.000		RD 13/92	100.1
090043438112	J GARRETA	16248876	ZAMBRANA	23.03.98	5.000		RDL 339/90	078.1
090043453599	M ELORDI	11921876	VITORIA GASTEIZ	06.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090041428958	F SARACIBAR	12262634	VITORIA GASTEIZ	25.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043491655	G CALVO	12719556	VITORIA GASTEIZ	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401415460	J SANTOYO	16197081	VITORIA GASTEIZ	07.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090401428430	E CALVO	16214677	VITORIA GASTEIZ	21.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401428715	F GUEVARA	16215877	VITORIA GASTEIZ	23.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401416130	J VIVAS	16230620	VITORIA GASTEIZ	11.03.98	30.000		RD 13/92	048.
090401428673	J ROZAS	16248303	VITORIA GASTEIZ	23.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401428946	I ELEJALDE	16286161	VITORIA GASTEIZ	25.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043439293	J CANTERA	16289802	VITORIA GASTEIZ	30.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043407346	M IRASTORZA	16291121	VITORIA GASTEIZ	25.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043514163	F GARCIA	16295988	VITORIA GASTEIZ	23.04.98	16.000		RD 13/92	052.2
090043543308	V ELEJALDE	16482110	VITORIA GASTEIZ	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401427188	V ELEJALDE	16482110	VITORIA GASTEIZ	23.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043477865	G ROPERO	44673199	VITORIA GASTEIZ	19.04.98	10.000		RD 13/92	029.1
090401420546	C VILLA	72166524	VITORIA GASTEIZ	20.04.98	20.000		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Ecuador Alexandra Jazmín Caizapanta Rojas (5397), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 24 de abril de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Ecuador Alexandra Jazmín Caizapanta Rojas (N.I.E. X-2475576-V), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. -

1. - Con fecha 26 de febrero de 1998, la empresa Pedro Mateo de Miguel, sita en la calle La Fuente, núm. 13, de Hontoria del Pinar (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor de la ciudadana extranjera de referencia para desarrollar una actividad de empleada de hogar, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada, por resolución de 6-4-1998, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado por falta de solvencia del empleador para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones y por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

Fundamentos de derecho. -

1. - Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar a la ciudadana nacional de Ecuador Alexandra Jazmín

Caizapanta Rojas, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 28 de mayo de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4895.-5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Ecuador Segundo Melchor Bustos (4980), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 12 de marzo de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia del ciudadano nacional de Ecuador Segundo Melchor Bustos (N.I.E. X-2456029-C), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. -

1. - Con fecha 19 de enero de 1998, la empresa Maderas Orencio, S.L., sita en la calle La Iglesia, núm. 1, de Hontoria del Pinar (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor del ciudadano extranjero de referencia para desarrollar una actividad de oficial de primera aserrador, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada, por resolución de 25-2-1998, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado, por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar al ciudadano nacional de Ecuador Segundo Melchor Bustos, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 28 de mayo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4896.–5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Colombia Víctor Orlando Reslen Nieto (2281), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 27 de marzo de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia del ciudadano nacional de Colombia Víctor Orlando Reslen Nieto (N.I.E. X-1654461-W), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Con fecha 16 de enero de 1998, la empresa Riojana de Recuperación y Transformación, S.L., sita en la calle Vitoria, núm. 170, de Burgos, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor del ciudadano extranjero de referencia para desarrollar una actividad de peón recolector, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. – La Dirección Provincial citada, por resolución de 13-3-1998, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado, por incumplimiento de la obligatoriedad de afiliación a la Seguridad Social durante la vigencia del anterior permiso de trabajo.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar al ciudadano nacional de Colombia Víctor Orlando Reslen Nieto, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 28 de mayo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4897.–4.988

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Ecuador Carlos Rubén Caizapanta García (5368), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 6 de abril de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia del ciudadano nacional de Ecuador Carlos Rubén Caizapanta García (N.I.E. X-2461238-P), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Con fecha 9 de febrero de 1998, la empresa Eloy Pérez Pérez, sita en Hontoria del Pinar (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor del ciudadano extranjero de referencia para desarrollar una actividad de peón, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. – La Dirección Provincial citada, por resolución de 16-3-1998, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado, por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM

como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar al ciudadano nacional de Ecuador Carlos Rubén Caizapanta García, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 28 de mayo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4894.-4.988

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Colombia Marta Lorena Hurtado Riascos (5239), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 24 de febrero de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Marta Lorena Hurtado Riascos (N.I.E. X-2448366-Q), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Con fecha 16 de enero de 1998, la empresa Miepami, Sociedad Limitada, sita en carretera Madrid-Irún, km. 205, término municipal de Villalmanzo (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor de la ciudadana extranjera de referencia para desarrollar una actividad de bailarina, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. – La Dirección Provincial citada, por resolución de 9-2-1998, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo

solicitado, por no haber aportado la empresa la documentación legalmente requerida y por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar a la ciudadana nacional de Colombia Marta Lorena Hurtado Riascos, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 28 de mayo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4892.-4.988

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Ecuador Jorge Edwin Juanacio Collaguazo (5369), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 6 de abril de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia del ciudadano nacional de Ecuador Jorge Edwin Juanacio Collaguazo (N.I.E. X-2461232-W), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Con fecha 9 de febrero de 1998, la empresa Eloy Pérez Pérez, sita en Hontoria del Pinar (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor del ciudadano extranjero de referencia para desarrollar una actividad de peón, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. – La Dirección Provincial citada, por resolución de 16-3-1998, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado, por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar al ciudadano nacional de Ecuador Jorge Edwin Juanacio Collaguazo, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 28 de mayo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4893.–4.988

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Colombia Claudia Patricia García Rivera (5188), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 3 de marzo de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Claudia Patricia García Rivera (N.I.E. X-2440915-V), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Con fecha 2 de enero de 1998, la empresa Miepami, Sociedad Limitada, sita en Villalmanzo (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor de la ciudadana extranjera de referencia para desarrollar una actividad de bailarina, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. – La Dirección Provincial citada, por resolución de 28-1-1998, por no haber aportado la empresa la documentación legalmente requerida y por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar a la ciudadana nacional de Colombia Claudia Patricia García Rivera, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 28 de mayo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4891.–4.988

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Joana D'Arc Gomes Maia (5410), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 11 de mayo de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos, a la ciudadana nacional de Brasil Joana D'Arc Gomes Maia (N.I.E. X-2507261-P), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 16 de abril en el Club «Estark», sito en carretera Madrid-Irún, km. 259, término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte consta un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas de

fecha 23-12-1997, y sin que hasta la fecha haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en el país.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho. -

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Joana D'Arc Gomes Maia, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se entiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 27 de mayo de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4873.-4.133

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Edina Turoczy (5451), nacional de Hungría, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 25 de mayo de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos, a la ciudadana nacional de Hungría Edina Turoczy (N.I.E. X-2510447-C), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. -

1. - Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 5 de mayo en el Club «Samanta», sito en carretera Madrid-Irún, km. 251, término municipal de Rubena

(Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho. -

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana húngara Edina Turoczy, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se entiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 5 de junio de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5193.-4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Nancy Trinidad Muñoz Sánchez (5454), nacional de Venezuela, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 22 de mayo de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos, a la ciudadana nacional de Venezuela Nancy Trinidad Muñoz Sánchez (N.I.E. X-2510431-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. -

1. - Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 5 de mayo en el Club «Samanta», sito en la carretera Madrid-Irún, km. 251, término municipal de Rubena (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana venezolana Nancy Trinidad Muñoz Sánchez, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se entiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 5 de junio de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5194.-4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Cuba René Faustino Morales Harris (4329), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 9 de febrero de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia del ciudadano nacional de Cuba René Faustino Morales Harris (N.I.E. X-1907283-P), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Con fecha 2 de octubre de 1997, el ciudadano extranjero de referencia presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia para desarrollar actividades comerciales por cuenta propia, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. – La Dirección Provincial citada, por resolución de 29-1-1998, acordó denegar la renovación del permiso de trabajo solicitada, por no haber existido ocupación regular y estable, y por incumplimiento de la obligación de cotizar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social durante todo el período de vigencia del permiso anterior.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Generales del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar al ciudadano nacional de Cuba René Faustino Morales Harris, la renovación del permiso de residencia en España solicitada, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 1 de junio de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5063.-5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al ciudadano nacional de Marruecos Najib Mallani (4688), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 22 de mayo de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Marcos Andrés Martínez, para el ciudadano nacional de Marruecos Najib Mallani (N.I.E. X-2155041-Y), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Con fecha 8 de abril de 1998, dicha empresa, sita en Pedrosa del Páramo (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1998 a favor del ciudadano extranjero de referencia, para desarrollar una actividad de pastor, de conformidad con lo

dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (B.O.E. de 14-3-98) y resolución de 16-3-1998 (B.O.E. 26-3-98).

2. – Con fecha 22 de noviembre de 1996 el Gobierno Civil de Gerona dictó resolución de expulsión del territorio nacional contra el citado ciudadano marroquí.

3. – La Dirección Provincial citada, por resolución de 5-5-1998, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por no quedar acreditada la capacidad del empleador para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Generales del Estado.

2. – Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para el ciudadano nacional de Marruecos Najib Mallani.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 3 de junio de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5064.-5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Hassan Mfarrej (5362), nacional de Marruecos, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 24 de abril de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos, al ciudadano nacional de Marruecos Hassan Mfarrej (N.I.E. X-1961737-K), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. –

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido el pasado día 2 del actual en la Estación de Renfe de esta capital, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria, disponiendo únicamente de una Tarjeta de Estudiante expedida en Madrid el 26-4-1995 con validez hasta el 30-11-95.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho. –

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano marroquí, Hassan Mfarrej, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se entiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 1 de junio de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5065.-5.130

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

En autos de juicio de desahucio número 88/98, seguidos a instancia de doña María Luz Cueva Vela, representada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón, contra doña Mónica Quijano Padilla, en ignorado paradero, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 21 de mayo de 1998. El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos; habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de desahucio núm. 88/98, seguidas a instancia de doña María Luz Cueva Vela, mayor de edad, vecina de Burgos, Pza. Doctor Albiñana, 1, 1.ª-A, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra doña Mónica Quijano Padilla, mayor de edad, vecina de Santander, calle Daoiz y Velarde, número 15, 1.ª-D, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en

nombre y representación de doña María Luz Cueva Vela, contra doña Mónica Quijano Padilla, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, de fecha 1 de agosto de 1997, que liga a las partes respecto de la vivienda sita en Burgos, en la calle San Lesmes, núm. 18, 5.ª-A, condenando a la demandada a desalojar citada vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa en caso de no verificarlo voluntariamente. Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en escrito motivado dentro de los tres días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Mónica Quijano Padilla, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. – La Secretaría Judicial (ilegible).

4919.–3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 401/97-B, seguidos en este Juzgado, a instancia de mercantil Quesos Frías, S.A., representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán, contra doña María Carmen Trápaga Barrotabeña, don Víctor Fernando San Millán Barragán, mercantil Montiel Hidalgo, S.L. y doña Severina Ordás Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los demandados doña Carmen Trápaga Barrotabeña y don Víctor Fernando San Millán, en ignorado paradero, a través de edictos, a fin de que comparezcan en autos en el término de nueve días. En el caso de que comparecieran se les concederá el término de tres días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dando por contestada la demanda, siguiendo los autos su curso, notificándose esta y demás resoluciones que se dicten, en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Carmen Trápaga Barrotabeña y don Víctor Fernando San Millán, extendiendo el presente en Burgos, a 20 de mayo de 1998. – La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. – El Secretario (ilegible).

4922.–3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas 317/97, seguido en este Juzgado por delito contra seguridad tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 317/97, sobre supuesta falta de delito contra la seguridad tráfico, incoados en virtud de denuncia y en el que han sido parte: el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acusación pública; Jefatura Provincial de Tráfico, como denunciante; y don Fco. Javier de Echanove Pasquín y don José Ramón Estebáñez García, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Fco. Javier de Echanove Pasquín y don José Ramón Estebáñez García, de los hechos enjuiciados en las presente actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación a don Fco. Javier de Echanove Pasquín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 29 de mayo de 1998. – El Secretario (ilegible).

4923.–3.000

En el juicio de faltas 52/98, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 52/98, sobre supuesta falta de lesiones, incoados en virtud de denuncia y en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acusación pública, doña Ruth Caperos López, como denunciante y Doña Amalia López Rodríguez, como denunciada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Amalia López Rodríguez, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ruth Caperos López, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 29 de mayo de 1998. – El Secretario (ilegible).

4924.–3.000

En el procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado al núm. 298/92, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Robles Santos, contra don José María Novales Fernández y doña Pilar Fernández Vivanco, en reclamación de 1.196.564 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha hacerles saber a los herederos desconocidos e inciertos de doña Pilar Fernández Vivanco, la existencia del procedimiento y del embargo trabado sobre los bienes de los demandados para cubrir las sumas reclamadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de doña Pilar Fernández Vivanco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo, a 28 de mayo de 1998. – El Secretario (ilegible).

4900.–3.040

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 197/97, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Robles Santos, por la presente se cita de remate a los demandados don Luis-Manuel Medel Martí, don Luis Medel Fernández y doña María Martí González, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de dichos demandados se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, en concreto la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que don Luis Manuel Medel Martí perciba como empleado en el Hotel Las Gregas de Salou.

Principal: Dos millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas ochenta y ocho pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón cien mil pesetas.

En Villarcayo, a 27 de mayo de 1998. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4902.-4.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-778/97.

Ejecución núm. 79/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución núm. 79/98, a instancia de don Oscar Velasco Santamaría y otro, contra las empresas Montajes del Arlanzón, Sociedad Limitada y Montajes del Arlanzón, S.L. Unipersonal, habiéndose dictado autos en esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Oscar Velasco Santamaría y don Fernando Santamaría Pérez, contra Montajes del Arlanzón, S.L. y a Montajes del Arlanzón, S.L. Unipersonal, por un importe de 1.167.472 pesetas de principal, más 115.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos de las demandadas, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Se advierte y requiere a los ejecutados en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Notifíquese a las empresas por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, art. 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas Montajes del Arlanzón, S.L. y Montajes del Arlanzón, S.L. Unipersonal, las cuales se encuentran desaparecidas, habiendo sido el último domicilio en Avda. del Cid, 15, de Burgos, advirtiéndoles que las demás resoluciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a 25 de mayo de 1998. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4833.-5.700

Autos núm. D-960/96.

Ejecución núm. 81/98.

En ejecución núm. 81/98, correspondiente al núm. de autos 960/96, seguida a instancia de don Dulcinio Poza Fresnillo, don Alejandro de Miguel Calvo y don Bonifacio Sanz Cabrejas, contra la empresa Construcciones Coper Aranda, S.L.

S. S.^a Ilustrísima, ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. señor Barros Gómez.

En Burgos, a 25 de mayo de 1998.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Letrado don Vicente García Alonso, únase a los autos de su razón; se tiene por instada ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en fecha 23 de junio de 1997, por un importe de principal de 883.630 pesetas, se admite a trámite y dado que la empresa apremiada Construcciones Coper Aranda, S.L., ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por este Juzgado en la ejecución núm. 106/97, por auto de fecha 24-10-97, póngase en conocimiento de la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial por quince días, para que puedan designar bienes susceptibles de embargo.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. - Ilmo. señor Magistrado-Juez. - S. S.^a El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Construcciones Coper Aranda, S.L., cuyo último domicilio conocida era en Aranda de Duero, estando en la actualidad en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento, expido el presente en Burgos, a 25 de mayo de 1998. - La Secretario Judicial (ilegible).

4834.-6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-59/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Juan José Barriga López y don Ignacio Javier Velasco Lázaro, contra el Fondo de Garantía Salarial y Lotusa de Espectáculos, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el núm. D-59/98, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas acumuladas por don Juan José Barriga López y don Ignacio Javier Velasco Lázaro, contra Lotusa de Espectáculos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Juan José Barriga López, 766.055 pesetas y a don Ignacio Javier Velasco Lázaro, 691.222 pesetas, así como al pago del 10% de interés anual por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega», de Burgos), haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 27 de mayo de 1998. - El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

4835.-6.840

Autos núm. D-63/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Olga Barriuso Soto, contra el Fondo de Garantía Salarial y Avandis, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el núm. D-63/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 19 de mayo de 1998. La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 254/98, seguida ante este Juzgado, a instancia de doña Olga Barriuso Soto; y como demandados la empresa Avandis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Olga Barriuso Soto, contra la empresa Avandis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), a que abone a la actora la suma de ciento setenta y seis mil ochocientas pesetas (176.800 pesetas).

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Avandis, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 19 de mayo de 1998. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4876.-3.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Sala de lo Social

Cédula de notificación

Don Jaime Ruigómez Gómez, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en el trámite de recurso de casación para unificación de doctrina preparado frente a la sentencia dictada en los autos núm. 683/96-T de esta Sala de lo Social, formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra FREMAT Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, don Daniel Lamas González y Ebronor, S.L., sobre accidente, se ha dictado resolución por el Tribunal Supremo; cuya parte dispositiva dice:

«Estimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en 4 de febrero de 1997 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso de suplicación núm. 683/96, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en 9 de noviembre de 1995 por el Juzgado de lo Social número uno de Vitoria, en los autos número 343/95, seguidos a instancia de la Mutua Patronal FREMAP, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Daniel Lamas González y la empresa Ebronor, S.L., sobre accidente de trabajo.

Casamos y anulamos la sentencia recurrida y resolviendo el debate en los términos planteados en suplicación, con estimación del recurso de tal clase interpuesto frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria, desestimamos la demanda absolviendo a la demandada de los pedimentos frente a ella deducidos. Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia correspondiente con la certificación y comunicación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ebronor, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao, a 11 de mayo de 1998».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Bilbao, a 11 de mayo de 1998. - El Secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

4878.-5.700

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación LAMT por línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025607.

a) Peticionario: Nivel 85, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Villalbilla de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Modificación trazado de línea por afección a construcción de viviendas.

d) Características principales: Modificación de trazado de línea aérea en 165 metros por subterránea para construcción de viviendas en Villalbilla de Burgos.

e) Presupuesto: 1.020.694 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Álvarez.

5202.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025562, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

RBT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación RBT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea de 293 metros con cable trenzado RZO.6/1 Kv. de 3 x 95 + 54,6 mm.².

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5203.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025561, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

RBT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación RBT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea de 437 metros con cable trenzado RZO.6/1 Kv. de 3 x 50 + 54,6 y 3 x 95 + 54,6 mm.².

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5204.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025563, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Reforma LMT y CT «Doñ Diego», cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación de Reforma LMT y CT «Don Diego», cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Cambio de conductor de MT subterráneo actual por conductor al DHV 12/20 Kv. 3 (1 x 95) mm.², 175 m. de longitud. Cambio de aparamento de CT «Don Diego».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5205.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025564, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Sustitución de crucetas y aisladores, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación sustitución de crucetas y aisladores, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Sustitución de crucetas y aisladores y hormigonado de apoyos en la LAMT a 13,2 Kv., denominada núm. 2 Montija.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5206.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025566, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

RBT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación RBT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea con cable trenzado RZ de 0,6/1 Kv. de 3 x 95 + 54,6 mm.². Longitud 334 metros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5207.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025567, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Sustitución CT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación sustitución CT, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Sustitución CT actual por otro de 160 KVA; sustitución protecciones por XS armario intemperie BT para cuatro salidas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5208.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025565, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autori-

zación para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Sustitución de crucetas, aisladores y hormigonado de apoyo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación sustitución de crucetas, aisladores y hormigonado de apoyo, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Sustitución de crucetas, aisladores y hormigonado de apoyos en las líneas aéreas de MT a 13,23 Kv. siguientes: Valdelacuesta-Mijangos de 5.052 m.; derivación a Urria de 375 metros; derivación a Nofuentes 1.600 metros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5209.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025568, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz. Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Instalación transformador de 6.300 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación de transformador de 6.300 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

CT intemperie de 6.300 KVA y relación 45/13,8 Kv., en subestación de Medina de Pomar.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5211.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025543, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola,

Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Líneas aéreas MT, dos CTS y RBT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación líneas aéreas MT, dos CTS y RBT, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 3,23 m., LAMT de 534 m., LAMT de 840 m., LAMT de 146 m., CT de 250 KVA en Las Vegas, CT de 100 KVA en B.^a de Díaz Ruiz y RBT en Las Vegas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 17 de abril de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5170.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025541, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

LSMT y CT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSMT y CT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT y CT de 250 KVA para viviendas en Villatoro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 13 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5171.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025557, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Granja Báscones, con domicilio en Quintanilla del Agua, solicitando

autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

LAMT y CT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Granja Báscones, la instalación LAMT y CT cuyas características son las siguientes:

LAMT de 63 m. y CT intemperie compacto de 250 KVA en Quintanilla del Agua.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 11 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5172.-5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, LSMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025606.

a) Peticionario: Híbridos de P. y S. Agrícolas, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Melgar de Fernamental.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a tres granjas en el término municipal de Melgar de Fernamental.

d) Características principales: LAMT de 120 metros; LSMT de 320 metros y CT de 250 KVA para tres granjas en Melgar de Fernamental.

e) Presupuesto: 6.485.582 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 25 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5210.-5.700

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.588.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S. A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en Santa Cecilia.

Características: LAMT a 13/20 (futura 20 Kv.) de 1.081 metros, CT intemperie compacto de 100 KVA y RBT subterránea, de 2.237 metros en Santa Cecilia.

Presupuesto: 13.635.718 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta Dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

* * *

A N E X O

LAMT derivación a Santa Cecelia.

Propietario:

Parcela núm.: 9/5134; Propietario: Doña Teonila Lara Villaverde, calle Alfareros, 33, 5.ª A, 09001 Burgos; Paraje: Asomadilla; Afección: 10 m. de vuelo.

5169.–5.700

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

Notificación

No habiéndose podido notificar de forma expresa la denuncia formulada por Metro Bilbao, S.A., contra don José Javier Sánchez Martínez, por infracción de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), en materia de Policía de Ferrocarriles por «A las 12,00 horas del día 29 de enero de 1998, ha sido encontrado el denunciado en la estación de Indautxu, por el supervisor de estación don Francisco Guerra, saltando las máquinas validadoras». Se hace público el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de provincia de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que se notifica de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Que el precepto infringido es el artículo 293.1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), aprobado por Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, y la sanción propuesta consiste en multa de 5.000 pesetas (art. 295.1.b).

2.ª El instructor del expediente es el Jefe Provincial de Transportes Terrestres del Ministerio de Fomento en Bizkaia, sita en Bilbao, Gran Vía, número 50-7.ª planta, el cual podrá ser recusado de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.ª El órgano competente para la resolución del expediente es el Ilmo. señor Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 297.1 del ROTT, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto de 1994).

4.ª Que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la presente notificación podrá presentar pliego de descargos y alegaciones, aportando las pruebas que considere oportunas, de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993).

5.ª En el supuesto de que transcurrido el plazo indicado no haya presentado las alegaciones oportunas, la iniciación del procedimiento se considerará propuesta de resolución.

6.ª Puede efectuarse el pago voluntario de la sanción propuesta en papel de pagos al Estado, en la Subdelegación del Gobierno en Burgos o en el domicilio del órgano instructor, señalado en el punto 2.ª.

Bilbao, 14 de mayo de 1998. – El Secretario General accidental, Faustino Jiménez Muro.

4562.–3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Convocatoria de concurso para la adjudicación de parcelas

Por la presente se expone al público la convocatoria de concurso acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en fecha 28 de mayo de 1998, para adjudicación de parcelas propiedad municipal, sitas en la localidad de Quintana Martín Galindez.

1. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación mediante concurso de los solares propiedad municipal, sitos en la localidad de Quintana Martín Galindez, siguientes:

– Parcela número uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 161, finca 30.222 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 232 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, resto de la finca; sur, parcela dos, y oeste, doña Cristina Fernández.

– Parcela número dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 162, finca 30.223 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 210 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela uno; sur, parcela tres, y oeste, doña Cristina Fernández.

– Parcela número tres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 163, finca 30.224 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 210 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela dos; sur, parcela cuatro, y oeste, doña Cristina Fernández.

– Parcela número cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 164, finca 30.225 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 192 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela tres; sur, parcela cinco, y oeste, don Dionisio González.

– Parcela número cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 165, finca 30.226 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 192 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela cuatro; sur, parcela seis, y oeste, don Dionisio González.

– Parcela número seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 166, finca 30.227 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 191 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela cinco; sur, parcela siete, y oeste, don Dionisio González.

– Parcela número siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 167, finca 30.228 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 196 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela seis; sur, parcela ocho, y oeste, don Dionisio González.

– Parcela número ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 168, finca 30.229 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada

con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 192 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela siete; sur, parcela nueve, y oeste, don Dionisio González.

– Parcela número nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 169, finca 30.230 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 192 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela ocho; sur, parcela diez, y oeste, don Dionisio González.

– Parcela número diez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.000, libro 168, folio 170, finca 30.231 del Plan Parcial, número 3, que forma parte de la finca catastrada con el número 243, del polígono 153, al sitio de Solaprada, de unos 198 metros cuadrados, y linda: Este o frente, calle; norte, parcela nueve; sur, calle, y oeste, don Dionisio González.

2. – Tipo de licitación: La base o tipo de licitación es fija, correspondiente con el valor urbanístico de las parcelas y será la siguiente:

Parcela número uno: 696.000 pesetas.

Parcela número dos: 630.000 pesetas.

Parcela número tres: 630.000 pesetas.

Parcela número cuatro: 576.000 pesetas.

Parcela número cinco: 576.000 pesetas.

Parcela número seis: 573.000 pesetas.

Parcela número siete: 588.000 pesetas.

Parcela número ocho: 576.000 pesetas.

Parcela número nueve: 576.000 pesetas.

Parcela número diez: 594.000 pesetas.

3. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

4. – Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y una definitiva del 4 por 100.

5. – Exposición de pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

6. – Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

7. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se hará a las 13 horas del siguiente día hábil.

8. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 7.^a del pliego de cláusulas.

En Valle de Tobalina, a 4 de junio de 1998. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5415.–15.200

Junta Vecinal de Criales de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Los Mazos, número 368.

Pertenencia: Criales de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera (regeneración, clara y corta árboles padre).

Unidades: 3.087 P.S. con 760 metros cúbicos.

Localización: Cuartel A, tramo II.

Tasación: 2.118.000 pesetas.

Precio índice: 2.648.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta. – El Pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. – En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Criales de Losa en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas. – El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. – La fianza provisional será del dos por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones. – De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad.

Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Criales de Losa, a 26 de mayo de 1998. – El Alcalde pedáneo (ilegible).

5414.–7.980

Junta Vecinal de Partearroyo de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, Pino Radiata

Unidades: 1.800 St.

Monte: Dehesa Ordunte, núm. 545.

Localización: «Bustillos, Las Rozas y Campoblar».

Tasación: 1.440.000 ptas.

Precio índice: 1.800.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1998.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 28.800 ptas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de madera, 1.800 St., Pino Radiata de Partearroyo de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Partearroyo de Mena, para el aprovechamiento de madera, 1.800 St., Pino Radiata del Monte Dehesa Ordunte, núm. 545, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 1998.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Partearroyo de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Oras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquélla.

En Partearroyo de Mena, a 8 de junio de 1998. - El Alcalde pedáneo, Jacinto Martínez Gutiérrez.

5628.-10.260

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

1. - Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, núm. 12. Teléfono: 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19.

2. - Objeto y presupuesto base de licitación: Es objeto de la presente licitación la contratación de la renovación del sistema de Telecontrol del abastecimiento de agua a Burgos, con un presupuesto base de licitación de 5.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Las ofertas podrán igualar el presupuesto base de licitación o serán a la baja, y los licitadores deberán relacionar el precio de cada elemento a suministrar.

Lugar de entrega: En la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal.

Plazo de entrega: El contrato de renovación se adjudica por un plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Garantía provisional: 100.000 pesetas.

5. - Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. - Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1. Fecha: Al día siguiente en que termine el plazo para presentar las proposiciones, a las 13 horas.

8. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de junio de 1998. - El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López-Monís Purificación.

5790. - 5.700

1. - Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, núm. 12. Teléfono: 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19.

2. - Objeto y presupuesto base de licitación: Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro de tubería de acero para conducción de agua potable, de diámetro 1.000 milímetros, con un presupuesto base de licitación de 15.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Las ofertas podrán igualar el presupuesto base de licitación o serán a la baja, y los licitadores deberán relacionar el precio de cada elemento a suministrar.

Lugar de entrega: En la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal.

Plazo de entrega: El contrato de suministro se adjudica por un plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Garantía provisional: 300.000 pesetas.

5. - Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. - Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1. Fecha: Al día siguiente al en que termine el plazo para presentar las proposiciones, a las 13 horas.

8. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de junio de 1998. — El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López-Monís Purificación.

5791. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Acuerdo del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, por el que se convocan subvenciones a proyectos de dinamización del pequeño comercio de Burgos.

Objeto. - Proyectos que tengan como finalidad el fomento de la calidad, oferta, expansión y dinamización del pequeño comercio burgalés.

Destinatarios. - Las Asociaciones de Comerciantes Burgaleses que formen aglomeraciones comerciales abiertas, así como los Centros Comerciales que forman los mercados minoristas municipales.

Plazo. - La solicitud y documentación anexa se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente

te al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Información. - En el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sito en Crta. de Valladolid, s/n., Recinto Ferial «La Milanera», 09001 Burgos. Teléfono 947 28 88 33. Fax 947 46 05 72, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

Burgos, 25 de junio de 1998. - El Presidente del Servicio, Alejandro Represa Martín.

5788.-8.360

Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20.4 de la Ley 4/96 de Caza de la Junta de Castilla y León y 59.4 de la Ley 60/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento, en el de sus herederos o causahabientes, que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10.096 de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales situadas en este término municipal, con cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de las mismas, para proceder al arrendamiento del mismo.

Relación:

Enrique Lantada Puebla, Fe González Centeno, José María Gallego Puebla, Salvador Lantada Puebla, Octavio Ortega, José Alberto Ruiz Gallego, José Luis Escudero Puebla, Miguel Delgado García, Primitivo Escudero Ortega, Iluminado Escudero Alonso, Luis Delgado García, Jesús Delgado Vega, Silvano Lantado Puebla, Angel Lantada Puebla, Oliviano Caballero García, Arturo González Centeno, José Luis Ortega Guerra, Arcadio Puebla García, Isabel Rodríguez Rodríguez, Julia de la Serna García, Julián Romo Escudero, Joaquina Puebla Petano, Claudio Antón Benito, Arturo Amor Martínez, Ildefonso Caballero García, Patrocinio Calera Ortega, Luis María Carrera Robledo, Fausta Escudero Fernández, Rufino Escudero Fernández, Javier Ortega Carranza y Aureliano González Escudero.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Palacios de Río Pisuerga, a 25 de junio de 1998. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

5784.-19.760

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Decreto. - En uso de las atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R. D. 25/68, de 1986, de 28 de noviembre.

En la consideración de la dimisión de este Alcalde y de los Concejales de su Grupo; al tener serias dudas sobre la posibilidad de que en un tiempo prudencial se pueda constituir el Ayuntamiento y puedan resolverse los asuntos de trámite, y al fin de ocasionar el mínimo perjuicio a los ciudadanos del municipio.

Resuelvo: Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a don Javier Villarreal Rodríguez.

Ante mí, el Secretario.

Treviño, a 22 de mayo de 1998. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa. - El Secretario, Pedro M. González.

5723.-6.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobados por esta Corporación los proyectos y memorias valoradas que abajo se relacionan, se exponen los mismos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen de los mismos y presentación de reclamaciones por espacio de quince días.

Proyecto de pavimentación del Barrio del Puente, ejecutado por los Aparejadores D. Nicolás Serrano González y D. Ignacio Uranga Arín, importe de ejecución por contrata 5.650.000 pesetas.

Memorias valoradas ejecutadas por don Nicolas Serrano González:

Pavimentación Fase VI, importe ejecución por contrata 2.457.743 pesetas.

Acceso a Localidad de Huerta de Arriba Fase VII, importe: 2.056.589 pesetas.

Huerta de Arriba, 25 de junio de 1998. – El Alcalde (ilegible).

5786.–6.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por el Servicio Territorial de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a sede constante de actividad Educativa-Cultural (dotada de cafetería, cocina y comedor) en el Palacio de Avellaneda, sito en la plaza Duques de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 25 de junio de 1998. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

5785.–6.000

Junta Vecinal de Dobro

Pliego de condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de caza en el monte público 516 del catálogo y fincas particulares en la Entidad Local Menor de Dobro durante las temporadas 1998-1999 a 2003-2004

Objeto de subasta. – Lo constituye el arrendamiento para el aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el monte público núm. 516 y fincas particulares de la Entidad Local de Dobro, monte Grande y Gredilla 516, constituido en coto privado de caza.

Duración del arrendamiento. – Cinco años coincidentes con temporadas de caza, desde la de 1998-1999 a la 2003-2004, pudiendo ser prorrogado por otros cinco años más, y un supuesto de ser prorrogado el mismo por otros cinco años. Ésta será a convenir entre la Junta y el arrendatario del coto.

Tipo de licitación. – Un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pesetas).

Forma de pago. – La primera anualidad se abonará a la Junta Vecinal de Dobro a la firma del contrato y las siguientes un año por adelantado, según el pliego de condiciones.

Garantías. – La provisional por importe del 3% del tipo de licitación. Definitiva por importe del 6% del remate o precio de adjudicación.

Presentación de plicas. – Se presentarán en la Junta Vecinal de Dobro, después de los doce días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta. – A las trece horas del sábado siguiente después de que haya transcurrido el doceavo día hábil del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. El día de celebración de la subasta se pondrá con antelación en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Cazadores del pueblo de Dobro. – Los que habitualmente residen en el pueblo de Dobro, tendrán derecho a disfrutar los días de caza de codorniz y perdiz, pagando un máximo de 15.000 pesetas por temporada de caza. Estos mismos cazadores tendrán las obligaciones de hacer los pagos con un año de antelación hasta fin de contrato.

Gastos. – Será de cuenta del adjudicatario el pago de impuestos, matrícula, anuncios, gastos de expediente, limitación de coto y demás legítimos que tengan relación con la adjudicación del coto. Tendrán obligación de tener un seguro de responsabilidad civil por daños que puedan ocasionar a la caza y a terceras personas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, núm., con D.N.I. número, manifiesta que enterado del pliego de condiciones y anuncio publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día de de 1998, para la adjudicación del aprovechamiento de caza en Dobro, monte Grande y Gredilla 516, acepta totalmente dichas condiciones y se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las cláusulas, por el precio de pesetas (en letra y en número), pagaderas de la forma establecida.

Fecha y firma del interesado.

Dobro, a 29 de junio de 1998. – El Alcalde pedáneo, Clemente Abad Santamaría.

5792.–15.200

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por don Pedro Peña Fernández, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Busto de Bureba, licencia municipal para la realización de la obra y actividad de «aprisco para ovino», lo cual se notifica a doña Bernardina Arnaiz Sanz e hijos, de paradero desconocido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas («Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 29 de octubre de 1993), para que por término de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

En Busto de Bureba, a 24 de junio de 1998. – El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

5787.–6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
616/98	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	10,000
627/98	SANDRA SANCHEZ PETINADOR	45.424.193	5,000
638/98	MIGUEL A. PALACIOS FUERTA	71.253.340	10,000
640/98	LUIS HERVAS CASATO	---	10,000
640 BIS	ANTONIO ALONSO MARINA	13.066.629	5,000
639/98	CARLOS ISAL RIOS	13.096.158	5,000
642/98	JOSE CAMARA SANZ	---	15,000
644/98	GONFREDO GOMEZ GARCIA	71.258.304	15,000
645/98	TEOFILO BENITO ARNALDES	12.951.072	10,000
647/98	JUAN A. OTERO MOLERO	71.254.483	5,000
651/98	OSCAR ALTABE CUESTA	45.571.888	5,000
654/98	JUAN JOSE NUÑEZ NUÑEZ	13.061.279	15,000
656/98	ENRIQUE CALOSO ARROYO	77.105.836	5,000
658/98	WENCESIO CARPINTERO SIERRA	---	2,000
660/98	CAROLINA SANZ SIMON	---	10,000
663/98	CRESCENCIO GARCIA LAZARO	12.957.259	5,000
678/98	VIAJES ARANDA TORES S.A.,	4/09049248	10,000
676/98	PEDRO ALONSO MURDIO	13.828.647	10,000
678/98	JOSE M. ANTONIO PEREZ MOLINERO	13.957.493	10,000
679/98	SANTOS VELASCO PUERTENUEVO	71.254.799	5,000
681/98	JUAN MATEAS PEREZ ANTONI	71.254.995	5,000
687/98	AURELIO MUÑOZ ORTEGA	71.239.327	15,000
688/98	ALICIA BERNANDO ARRABAL	45.421.708	5,000
689/98	M. DEL CARMEN ROJO FERNANDEZ	45.423.000	10,000
690/98	GABRIEL SANZ	71.105.322	15,000
692/98	JUAN CARLOS ROCHA MARTINEZ	---	5,000
704/98	FELIPA BERNANDO IZCARRA	13.021.977	5,000
712/98	CARMEN ESPESA ALONSO	71.256.783	5,000
713/98	M. MERCEDES TUNANCA DE LAS H.	13.020.066	5,000
717/98	SERGIO TRASCASA CARREÑO	71.103.050	5,000
718/98	JOSE JAVIER GOMEZ MUÑOZ	45.422.929	10,000
724/98	BRUNO BARRO LOPEZ	---	15,000
738/98	POO, JAVIER LOPEZ OCAÑA	45.420.548	10,000
741/98	M. LOURDES SUALDEA VEROS	45.420.279	5,000
745/98	OSCAR ESCUDERO ANUALUZ	45.421.293	5,000
748/98	CARLOS SIMON S.L.,	B/09262676	10,000
750/98	FLORA HERRERO TEJADA	13.019.845	10,000
754/98	LORSTO RIOL PEREZ	45.416.102	5,000
756/98	ROBERTO PABLO CUESTA	45.572.466	10,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 22 de junio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5722. — 19.950

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.697/97	SOC. AGRARIA DE TRANSFORMACION	---	5,000
1.750/97	M. CARMEN GUTIERREZ PEREZ	45.422.018	5,000
1.775/97	JOSE F. HUERTADO MOAR	1.919.602	5,000
1.776/97	CARLOS LANGA ROMANIEGA	13.054.985	10,000
1.777/97	JUAN IGNACIO GAZDRO GONZALEZ	45.419.583	5,000
1.778/97	LORSTO RIOL PEREZ	45.416.102	10,000
1.779/97	JUAN CARLOS DE LA HOZ MODO	45.417.975	10,000
1.782/97	COPIADORAS DE ARANDA S.L.,	B/09018322	10,000
1.796/97	JOSE LUIS FIGUERO HERRERO	45.433.752	5,000
1.780/97	M. ANTONIA TENILLADO GALINDO	45.423.345	10,000
1.781/97	JUAN PEDRO DE DIEGO MAYOR	49.722.098	10,000
1.784/97	JOSE A. DE LAMA MORAL	71.255.442	5,000
1.784/97	JOSE J. MARTINEZ HERRERA	13.078.833	10,000
1.785/97	MADERAS BARTOLOME S.L.,	B/09034935	5,000
1.790/97	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORM.	F/40012528	5,000
1.792/97	JOSE FELIX PEÑA GARCIA	71.253.428	10,000
1.794/97	DIEGO SANCHEZ MORAN	45.571.846	5,000
1.795/97	ENCOFERADOS RIBERSEÑOS S.L.,	B/09289002	5,000
1.798/97	HORTENSIA SANZ DE LA FUENTE	13.060.677	10,000
1.799/97	M. CRUZ DEL CURA REVENGA	13.017.728	10,000
1.800/97	RODIO SUALDEA SANZ	71.258.711	10,000
1.801/97	FRANCISCO ALMENDIAZ SANZ	12.942.518	10,000
1.802/97	ANTONIO IZQUIERDO MORENO	13.109.341	10,000
1.804/97	CENTRO DE VIAJEROS S.A.,	A/09033481	5,000
1.805/97	LUIS CARLOS GARCIA MARTIN	13.119.475	5,000
1.806/97	OSCAR A. GALLIA ESCOBAR	45.420.154	10,000
1.807/97	ANTONIO DOMINGO PALACIOS	71.255.316	5,000
1.808/97	ANA BELEN CORNEJO BERNANDO	45.423.759	5,000
1.809/97	FRUROS SECOS DE LA VEGA S.L.,	B/02272352	5,000
1.810/97	ANA M. GARCIA HERVAS	45.419.083	10,000
1.811/97	CARLOS PASCUAL TORES	45.416.996	10,000
1.812/97	ILDEFONSO CASADO HERRANDO	13.093.946	15,000
1.814/97	M. NIEVES DE LA CAL HERRERO	71.100.851-F	5,000
1.815/97	M. CARMEN IGLESIAS CARRASCAL	12.712.763	5,000
1.818/97	FELIX FUERTA GARCIA	8.931.569	10,000
1.819/97	LEONISA ULL LATA	12.982.324	5,000
1.821/97	FERNANDO Y JESUS DE LA VEGA ARRANZ	B/09272352	10,000
1.823/97	JOSE MANUEL FERNANDEZ PASCUAL	13.083.604	10,000
1.824/97	DIOMISIO ESPINOSA MARTINEZ	13.026.923	10,000
1.825/97	ANA M. SANCIA MARTIN	13.104.241	10,000
1.826/97	PESCA ARANDA S.A.L.,	A/09268897	5,000
1.827/97	HERIBERTO C. PEREZ DE LA TORRE	45.416.228	5,000
1.828/97	FERNANDO ORTEGA PLATAEL	71.258.343	10,000
1.831/97	ANUNCIACION SANZ CAMARA	45.417.565	10,000
1.832/97	GREGORIA ARRANZ GARCIA	71.258.992	5,000
1.833/97	ROMUALDO GARCIA CASATO	45.417.373	10,000
1.836/97	JOSE LUIS ROJAS DE DIEGO	45.418.508	10,000
1.837/97	TAMACA S.L.,	B/09003807	10,000
1.838/97	POO, JAVIER DE LA CAMARA MELERO	45.417.127	5,000
1.842/97	ANDRES Y PEDRO CABESTERO ORTEGA S.C.	B/09129974	5,000
1.843/97	MARCELINO NEGAS NEGAS	45.416.589	5,000
1.844/97	JUAN GONZALEZ MORENO	71.239.635	10,000
1.845/97	VERDI T.C. S.A.,	A/09052606	15,000
1.846/97	ANTONIO DOMINGO PALACIOS	71.255.316	10,000
1.849/97	ANA ISABEL SANTOS ZAPATERO	45.419.283	10,000
1.850/97	EMILIO TRASCASA SAIZ	13.077.354	5,000

Aranda de Duero, a 22 de junio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5721.-23.370



Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS